



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONVENIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS
HOSPITAL LONQUIMAY – HOSPITAL VICTORIA**

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes especificaciones técnicas tienen como finalidad, establecer las directrices que regularán el presente convenio, cuya duración será de 24 meses, estableciendo parámetros mínimos en la relación de este establecimiento de salud y la empresa que resulte adjudicada en este proceso, empresas que, entre otras cosas deben ofrecer al Hospital un servicio continuo y de excelencia, poniendo a disposición vehículos con características especiales y personal idóneo, a fin de realizar el servicio, derivado del quehacer institucional, **el que será solicitado se cotice por “valor kilometro”**.

La Administración Técnica de este contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad de Operaciones, o quien subrogue o reemplace.

2. OBJETIVO GENERAL

Contratar servicios de movilización, con la finalidad de trasladar pacientes y usuarios desde y hacia los establecimientos Lonquimay – Victoria.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

a) Traslado de funcionarios (1 vehículo, considerar valor por Kilometro):

Este servicio considera el traslado de funcionarios del frontis del Hospital de Lonquimay hasta las dependencias del Hospital de Victoria y su retorno, en horarios establecidos por referente técnico, con funcionamiento lunes, miércoles y viernes.

Considerar lo siguiente:

- Vehículo:
1 vehículo con capacidad mínima para 35 pasajeros
- Horarios:
Los horarios señalados deben cumplirse los lunes, miércoles y jueves, **(considera solo 1 viaje diario, los horarios pueden sufrir modificación de acuerdo a la necesidad)**

Día	Hora llegada de los usuarios al Hospital Lonquimay:	Hora retorno de los funcionarios desde el Hospital Victoria hacia Hospital Lonquimay:
Lunes, miércoles y jueves	05:45 hrs.	12:00 y 14:00 hrs.

Los horarios señalados deben cumplirse los lunes, miércoles y viernes (pudiendo sufrir modificaciones según necesidad del servicio).

Será de exclusiva responsabilidad del proveedor:

HOSPITAL COMUNITARIO INTERCULTURAL DE LONQUIMAY

- Considerar la cantidad de personal que sea necesaria para el cumplimiento de las leyes laborales y del tránsito.
- Considerar los tiempos apropiados para que la llegada de los funcionarios al Complejo sea la señalada anteriormente, así como el retorno a sus domicilios.

Como dato estadístico, se recorren aproximadamente entre 2.880 – 3120 kms., al mes. (Solo traslado Pacientes)

b) Consideración obligatoria.

Los vehículos destinados al traslado de pacientes del Hospital Comunitario Intercultural de Lonquimay deben contar con asientos de material eco-cuero o similar o en su defecto cubrir asientos de eco-cuero o similar que permita la limpieza constante, es decir, después del traslado de cada turno de pasajeros.

En caso de derrames de sangre, se debe limpiar con agua jabonosa hasta el retiro total de sangre visible y luego desinfectar con cloro.

4. CONDICIONES GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

Será **obligación y responsabilidad** del proveedor adjudicado dar cumplimiento a lo siguiente:

- a. El vehículo cuente con todas las condiciones y documentación que exige la normativa legal vigente para el traslado de pasajeros.
- b. El vehículo debe tener mantenciones preventivas al día, revisión técnica vigente y mantenciones correctivas según corresponda. Debe asegurar la correcta mantención de sus vehículos por lo que el referente técnico le podrá exigir durante la ejecución del convenio la documentación que respalde las mantenciones tanto preventivas como correctivas, siendo considerado *incumplimiento grave* no dar conformidad.
- c. La cantidad de jornadas, o kilómetros pactados, puede verse aumentada o disminuida según las necesidades que existan, así como también la fecha de inicio de estos.
- d. Todos los vehículos que presten servicio dentro de este convenio deben contar con un distintivo con la frase "**VEHICULO USO ESTATAL**", que se ubicará en la parte inferior derecha del parabrisas, mientras se encuentren en servicio.
- e. En el evento que un vehículo no pueda prestar el servicio, proveedor estará obligado a reemplazarlo de manera inmediata, asegurando siempre la continuidad del servicio y el cumplimiento de las mismas condiciones que entregan estas bases técnicas.

HOSPITAL COMUNITARIO INTERCULTURAL DE LONQUIMAY

- f. La sustitución de los vehículos se puede dar por los siguientes motivos:
- La falla irreparable, que significará presentar un vehículo bajo las condiciones de estas bases, el año de fabricación debe ser igual o superior a lo presentado en la oferta y aprobado por el administrador técnico del contrato.
 - La renovación del vehículo, por decisiones ajenas a las atribuciones de este Hospital, debe ser bajo las mismas condiciones indicadas en estas bases técnicas y aprobado por el administrador del contrato. Definiendo "renovación" como el ingreso de vehículos 0 kilómetro o de mejor año de fabricación.
 - Por solicitud del administrador de contrato, basado en pautas de evaluación mensual, histórico del vehículo u otros.

Lo anterior aplica una vez iniciado el servicio ya que los proveedores deben presentarse a realizar los servicios con los vehículos ofertados en sus propuestas.

- En caso de ser autorizado, el proveedor debe presentar la documentación solicitada en las presentes bases técnicas, con la debida antelación. Junto con ello debe considerar que el vehículo debe reunir las mismas o mejores condiciones que el ofertado, en cuanto a características y año de fabricación.
 - Cada vez que se realice actualización de esta documentación, proveedor debe entregar copia de estos documentos al administrador técnico de contrato de manera inmediata luego de realizado el trámite.
- g. Todos los vehículos deben contar con climatización en perfecto estado de funcionamiento. Aire frío y caliente.
- h. Todos los vehículos deben tener asientos reclinables y en perfecto estado.
- i. Todos los vehículos deben estar en perfectas condiciones de aseo al iniciar su jornada o ruta, procurando perfecta limpieza, tanto por dentro y por fuera. Para todos los efectos, los insumos ocupados en la limpieza y desinfección deben ser proporcionados por proveedor.

5. REQUISITOS EXCLUYENTES, DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

- a) Será responsabilidad del oferente presentar la siguiente documentación. Caso contrario será considerada como **requisito excluyente**.

- Revisión técnica y de gases o certificado de homologación
- Permiso de circulación
- Seguro obligatorio de accidentes personales.
- Certificado de anotaciones vigente.
- Autorización SEREMI de Transporte (en caso de vehículos cero kilómetros deben presentar documento que evidencie el inicio del trámite en la respectiva SEREMI)
- Contrato Notarial con tercero o con el Banco en caso de no ser propietario.

Observación: La documentación debe encontrarse vigente a la fecha de cierre de la cotización.

- b) Los vehículos deben ser de año de fabricación desde el año 2018, **requisito excluyente**.

El adjudicado debe presentar los antecedentes anteriores por cada vehículo, basta la ausencia de uno de ellos y la oferta quedará inadmisibile, puesto que es un requisito excluyente.

6. ACERCA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

Al iniciar el servicio, el proveedor debe entregar la siguiente documentación al administrador técnico de contrato y referente técnico:

- Nómina de personal.
- Licencia de conducir acorde al vehículo.
- Hoja de Vida del Conductor.
- Copia simple de cédula de identidad (ambos lados).
- Certificado de antecedentes.
- Curriculum Vitae.

El Administrador Técnico de Contrato podrá solicitar la actualización de esta documentación durante el convenio.

- a) Sin perjuicio de lo anterior, cada vez que se realice actualización de esta documentación, proveedor debe entregar copia de estos documentos al Administrador de Técnico de Contrato y/o referente técnico.
- b) La inclusión de nuevo personal para la prestación de los servicios será informada al administrador técnico de contrato y/o referente técnico, debiendo cumplir las mismas condiciones anteriores.
- c) El Hospital podrá solicitar el retiro de personal de los servicios adjudicados cuando existan hechos comprobados de incumplimiento o faltas, debiendo el proveedor adjudicado dar cumplimiento a lo solicitado en un plazo no superior a dos días hábiles.
- d) El personal que presta servicio tendrá una hora de colación la que será planificada en conjunto con el referente técnico entre las 12:00 y las 15:00 horas, pudiendo ser en la ruta diaria, como en el Hospital.
- e) Los conductores deberán tener en consideración los procesos de carga y descarga de bultos que pudiesen llevar las personas del traslado.
- f) El proveedor deberá contar con personal idóneo y con las características adecuadas en el trato, seguridad y comodidad de los pasajeros que traslade dentro y fuera de la ciudad debiendo mantener una conducta intachable todo el tiempo. Ser respetuosos, amables y empáticos.

7. OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

Cuando el Hospital de Lonquimay requiera los servicios de traslado lo realizará de la siguiente manera:

- a) La entrega de nomina de usuarios que realizaran viaje los días mencionados, será entregada por oficina de Some en un libro de viajes proporcionado por el Hospital Comunitario Intercultural de Lonquimay.
- b) El adjudicado deberá tener sistema de comunicación expedito (teléfono móvil) con acceso a WhatsApp, que le permita tener contacto permanente con quien se determine, como también correo electrónico para coordinar con Hospital Comunitario Intercultural de Lonquimay.
- c) Toda la información que se solicite será entregada en forma digital e impresa de acuerdo con lo solicitado.
- d) La operatividad del contrato de este proceso, las presentaciones de personas encargadas por ambas partes, presentación de conductores, temas de prevención de riesgos (reglamento de contratistas y subcontratistas), programas de integridad y protocolos solicitados (ley 21643); se llevará a cabo en reunión a coordinar por el administrador técnico de contrato y/o referente técnico.
- e) En reunión a programar, se solicitará documento verificador que acredite la recepción de uniformes, credenciales y protocolos.
- f) Durante la ejecución del convenio podría generarse algún otro medio de traspaso de información, como carpetas compartidas o similar a fin de mejorar los procesos.

8. FACTURACIÓN

Los servicios requeridos se pagarán para los traslados realizados bajo este ítem 2212999010, presentado dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, planillas en Excel de todos los traslados realizados cuyos campos están contemplados en la Hoja de Ruta.

- a) Aprobada la planilla anteriormente especificada de los servicios realizados, El Hospital emitirá una Orden de Compra a través de Portal Mercado Publico, considerando el valor de los servicios realizados por kilómetros según corresponda y una vez aceptada por el proveedor, éste procederá a confeccionar la Factura.
- b) La Factura debe ser enviada a través de la plataforma ACEPTA además debe enviar por correo electrónico al Administrador de Contrato y/o Referente Técnico, adjuntando lo siguiente:
 - Orden de Compra en estado aceptada

HOSPITAL COMUNITARIO INTERCULTURAL DE LONQUIMAY

- Nómina de trabajadores a considerar para este contrato.
- Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales
- Certificado de pago de Cotizaciones Previsionales
- Boletas de honorarios cuando corresponda

En caso de despido de personal es obligatorio presentar finiquito al administrador de contrato y referente técnico, con todo el cumplimiento de la normativa vigente (código laboral)

El proveedor debe considerar que sus facturas serán rechazadas en forma automática por la plataforma ACEPTA si no cumple los siguientes requisitos:

- No haber agregado la casilla de intercambio en su sistema de facturación. Debe enviar el archivo XML a la casilla dipresrepcion@custodium.com.
- No agregar la referencia (campo 801), que en este caso es, digitar la Orden de Compra tal cual lo entrega Mercado Público.
- Emitir una factura y tener una diferencia de más de 48 horas entre la fecha de emisión en SII y la publicación en ACEPTA.

9. DE LA RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE ADJUDICADO

El proveedor en el evento que se produzca un accidente debe asumir cualquier daño a las personas, al establecimiento o a la propiedad de terceros, liberando de toda responsabilidad al Hospital Comunitario Intercultural de Lonquimay.

10. NORMATIVA

El proveedor debe dar cumplimiento a todas las normas legales, reglamentarias y contractuales pertinentes en el cumplimiento de los servicios de traslado, así también dar cumplimiento a las normas internas del Hospital Comunitario Intercultural de Lonquimay.

En materias de prevención de accidentes y enfermedades profesionales, regirán todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, por tanto, deben aplicar:

- Ley N° 16.744 de 1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el seguro social obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Decreto Fuerza Ley 725 Código Sanitario
- Ley 18.620 Código del Trabajo
- Ley de Subcontratación N° 20.123 del 2006, en las modificaciones correspondientes a la Ley N° 16744 de 1968

En materias específicas, el proveedor debe cumplir con todas las normativas legales vigentes relacionadas con el tránsito y el transporte público o privado.

A continuación, se indican algunas de estas normativas:

- Ley de Tránsito 18.290
- Ley N° 18.490 Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

HOSPITAL COMUNITARIO INTERCULTURAL DE LONQUIMAY

- Ley N° 19.887 Modifica Ley sobre Seguro de Accidentes de Tránsito
- Ley N° 20.068 Modifica Ley de Tránsito

Decretos que complementan las Leyes de tránsito y transporte público y privado, entre los que se incluyen:

- Decreto N° 211 Emisión de gases de vehículo livianos
- Decreto Supremo N° 212 Reglamento Transporte Público de Pasajeros
- Decreto Supremo N° 80 Reglamento Transporte Privado de Pasajeros
- Decreto N° 22 Reglamento uso Celular y Otras modificaciones correspondientes a la Ley de Tránsito.
- Decreto N° 181 Uso de luces encendidas en vehículos motorizados, cuando circulen por rutas interurbanas.